



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 553 - 2019 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 03 OCT. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°1099-2018-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, por medio del Informe N° 153-2019-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el expediente de incorporación presupuestal de S/ **1'343,736.00**, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del Proyecto de Inversión 2.094808 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena nivel III-1 Cusco", con el objeto de asumir el pago de honorarios arbitrales del Tribunal Arbitral y la Secretaría Arbitral, conforme lo solicita la Procuraduría Pública Regional a través del Memorándum N° 186-2019-GR CUSCO/PPR, incorporación de recursos que se formalizada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2019-GR CUSCO/GR de fecha 30 de Mayo del 2019;

Que, por medio del Memorándum N° 1297-2019-GR.CUSCO/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la incorporación presupuestal de **S/ 159,723.07** a favor del Proyecto de Inversión 2.094808 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena nivel III-1 Cusco", incorporación que en similitud a lo señalado en el Memorándum N° 876-2019-GR.CUSCO/GRI, deviene de la ejecución de la Carta Fianza N° 217300559 de Garantía por Adelanto de Materiales e Insumos por S/ 2'840,000.00, otorgada de conformidad al Contrato N° 239-2012-GR CUSCO/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional Cusco y el Consorcio Salud Lorena Constructora OAS S.A.; incorporación adicional de recursos, que tiene por objeto cubrir y posibilitar el pago de la totalidad de los adeudos a favor del Tribunal Arbitral y la Secretaría Arbitral, que asciende al importe de S/ 1'503,459.07, de conformidad a lo señalado en los numerales 4 y 5 de la Resolución N° 174;

Que, por medio del Recibo de Ingreso N° 227 - CONSORCIO SALUD LORENA (OAS) de fecha 19.07.2017, se registra el deposito efectuado en la cuenta corriente N° 00-161-031305 Recursos Directamente Recaudados, por concepto de ejecución de Carta Fianza por la Garantía de Adelanto de Materiales de la Licitación Pública Internacional PER 2012-GR CUSCO, para la elaboración del Expediente Técnico y Construcción de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena nivel III-1 Cusco", Contrato N° 239-2012-GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2013-GR CUSCO/PR, conforme a la Papeleta de Depósito N° 60368280 por el importe de S/ 2'840,000.00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorándum N° 156-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, señala que los gastos asociados al Laudo Arbitral (Pago de Tribunal arbitral, secretaria, etc), no forman parte de la concepción técnica de un proyecto de inversión, por lo que no podría pagarse con recursos del mismo; así mismo indica que la solicitud de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Trabajemos con Integridad



incorporación presupuestal solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura, está orientado específicamente al pago de los gastos asociados al Laudo Arbitral y no así a la ejecución del Proyecto de Inversión citado;

Que, según Informe N° 497-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión técnica para la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, proveniente de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2018, recursos que son producto de la ejecución de Carta Fianza N° 217300559 de Garantía por Adelanto de Materiales e Insumos de la Licitación Pública Internacional PER 2012-GR CUSCO, por el importe total de **S/. 159,724.00**, por la Fuente de Financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, a favor del Proyecto de Inversión 2.094808 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco";

Que, mediante Informe N° 272-2019-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el expediente de Incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance del ejercicio 2018, vía Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, por el importe de **S/ 159,7240.00**, en cuyo proveído señala proseguir con la Incorporación de los citados recursos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 50.1, inciso 3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Literal iii) del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, se incorporan como mayores ingresos al Presupuesto Institucional. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 539-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Objeto

Autorizar, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2019, provenientes de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2018, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 159,724.00)**, en la Fuente de Financiamiento **2: Recursos Directamente Recaudados**, **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO	: 446	Gobierno Regional del Departamento de Cusco	
FTE.FTO.	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE TRANSACCION	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	159,724
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9 SALDOS DE BALANCE	159,724
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1 SALDOS DE BALANCE	159,724



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Trabajemos con Integridad



SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	159,724
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	159,724
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	159,724

TOTAL INGRESOS 159,724

TOTAL PLIEGO 159,724

EGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO	:	446	Gobierno Regional del Departamento de Cusco	159,724
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Cusco	159,724
FTE.FTO.	:	2	Recursos Directam. Recaudados	159,724
RUBRO	:	09	Recursos Directam. Recaudados	159,724
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	159,724
PROYECTO	:	2.094808	Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco	159,724
CATEGORIA DEL GASTO	:		GASTO DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	:	2	GASTOS PRESUPUESTALES	159,724
GENERICA DEL GASTO	:	6	Adquisición de Activos No Financieros	159,724

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 159,724

TOTAL PLIEGO 159,724

ARTÍCULO 2: Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3: Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO